	PRO-IB-CUM-05	Versión 0 25/04/2023 Página 1 de 6
	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA DE CONTRAPARTES	

PORTADA


VERSIÓN	Justificación de la Modificación
0	Lanzamiento

ELABORÓ	REVISÓ/APROBÓ
Nombre: Diana Sarmiento	Nombre:
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Junta Directiva
Fecha: 25/04/2023	Fecha:

Lista de Distribución			
No.	Cargo	No.	Cargo
1	Gerencia General	2	Líderes de Proceso

1. OBJETIVO

Establecer las directrices de debida diligencia y/o conocimiento de las contrapartes proveedores y clientes de **INDUSTRIAS BISONTE S.A.**, al momento de realizar su vinculación, así como el mantenimiento de la relación contractual.

	PRO-IB-CUM-05	Versión 0 25/04/2023 Página 2 de 6
	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA DE CONTRAPARTES	

2. ALCANCE

Aplica para las contrapartes nacionales e internacionales tales como proveedores de productos y de servicios, contratistas, clientes y/u otros terceros de **INDUSTRIAS BISONTE S.A.** El presente procedimiento no aplica para clientes que realicen compras por la tienda virtual y clientes de tiendas físicas.

El presente procedimiento no aplica para compras que se realicen por caja menor.

3. TERMINOLOGÍA

Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, trabajadores, clientes, contratistas y proveedores tanto de productos, así como de servicios de la Empresa.

Beneficiario final: Es la persona(s) natural(es) que finalmente poseen) o controlan) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o

b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;


Debida Diligencia: Es el proceso mediante el cual la Organización adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual la Organización adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Lista Vinculante: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana.

Listas restrictivas: Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Significa personas expuestas políticamente, es decir, los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de

	PRO-IB-CUM-05	Versión 0
	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA DE CONTRAPARTES	25/04/2023 Página 3 de 6

empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las personas expuestas políticamente extranjeras y las personas expuestas políticamente de organizaciones internacionales.

4. Responsables

4.1. Responsables de la vinculación de clientes: Dirección de cartera/Asistente de Gerencia Financiera.

- Realizar vinculación de clientes

4.2. Responsables del proceso de compras: jefe de compras / jefe de comercio exterior

- Realizar la vinculación de proveedores y contratistas

4.3. Oficial de cumplimiento

- Realizar monitoreo de los clientes y proveedores.

5. Consideraciones generales

5.1 Conocimiento de contrapartes


Para la vinculación de las contrapartes se debe solicitar el diligenciamiento del formulario de vinculación.

Clientes: [FOR-IB-CA-01 SOLICITUD DE CRÉDITO Y CARTERA](#)

Proveedores: [FOR-IB-CO-03 REGISTRO DE PROVEEDORES](#)

Para el conocimiento de las contrapartes de debe tener en cuenta:

1. Realizar la consulta en listas vinculantes/restrictivas a:
 - Los Representantes legales, principales y suplentes.
 - Composición accionaria (Beneficiarios finales).
 - Socios con apellidos extranjeros.
2. Identificar a través del formato de vinculación si la contraparte y/o sus representantes legales o accionistas, ostentan las condiciones para realizar el procedimiento de debida diligencia intensificada. Los parámetros son:

	PRO-IB-CUM-05	Versión 0 25/04/2023 Página 4 de 6
	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA DE CONTRAPARTES	

- Que la persona natural o jurídica, su representante legal, familiares o asociados (tanto del representante legal como de la razón social) ostente la calidad de PEP'S.
- La Empresa Obligada considere que representan un mayor riesgo;
- Que la contraparte se encuentre ubicada en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo. El listado se deberá consultar directamente desde la página del GAFL.
- Cuando la contraparte realice operaciones con activos virtuales.
- Cuando la contraparte importe o exporte bienes o servicios de jurisdicciones de alto riesgo.

En este caso se deberá realizar la debida diligencia intensificada, para lo cual se deberá remitir al respectivo formato [FOR-IB-CUM-06 Conocimiento ampliado para personas expuestas políticamente](#).

5.2. Aspectos a revisar en los documentos de las contrapartes

RUT, Copia de documento de identificación del Representante Legal, Certificado de existencia y representación legal, Información de composición accionaria (acciones con más del 5% de participación), Certificación bancaria.

5.3 Toma de decisión frente a la vinculación de la contraparte

La viabilidad del nuevo vínculo con la contraparte, o el sostenimiento de una relación previa, dependerá directamente de si el resultado de las anteriores validaciones fue favorable o no.

En caso de que la consulta arroje hallazgos así sea solo de advertencia en procesos judiciales penales, LAFT, No LAFT, Panamá Papers, noticias, entre otras; el responsable de la consulta deberá informar por correo electrónico al oficial de cumplimiento sgc@inbisonte.com para realizar el respectivo estudio y descartar así los hallazgos, el envío de este reporte no podrá exceder los dos (2) días hábiles siguientes a la debida diligencia.

5.6 Actualización de información


Este procedimiento como mínimo deberá solicitarse una (1) vez al año o cuando lo determine el Oficial de Cumplimiento de acuerdo con el resultado del perfil de riesgo,

5.7 Archivo de información


Esta información deberá ser resguardada ya sea de forma física o/o digital durante un periodo de 10 años.

6. Descripción de actividades

Nº	Descripción de la Actividad	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
----	-----------------------------	-------------	------------------------

	PRO-IB-CUM-05	Versión 0 25/04/2023 Página 5 de 6
	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA DE CONTRAPARTES	

1	Conocimiento de contrapartes Es importante consolidar la información sobre el conocimiento de las contrapartes de la organización	Responsable de compras Responsable de vincular clientes Oficial de cumplimiento	Cientes: FOR-IB-CA-01 Solicitud de crédito y cartera Proveedores: FOR-IB-CO-03 Registro de proveedores
2	Revisión de documentos Se debe tener en cuenta los documentos requeridos.	Responsable de compras Responsable de vincular clientes Oficial de cumplimiento	-RUT -Copia de documento de identificación del -- Representante Legal -Certificado de existencia y representación legal -Información de composición accionaria (acciones con más del 5% de participación) -Certificación bancaria.
3	Debida diligencia intensificada Si la contraparte a ser vinculada ostenta condiciones para una debida diligencia intensificada según lo indicado según aplique.	Responsable de compras Responsable de vincular clientes Oficial de cumplimiento	PRO-IB-CUM-06 Debida diligencia intensificada
4	Actualización de la información de las contrapartes Las contrapartes nuevas como antiguas deben actualizar su información al menos una vez al año.	Contrapartes de Industrias Bisonte SA	Cientes: FOR-IB-CA-01 Solicitud de crédito y cartera Proveedores: FOR-IB-CO-03 Registro de proveedores
5.1	Cuando el resultado es favorable se procede con la vinculación de la contraparte	Oficial de cumplimiento Gerencia general	N. A
5.2	Cuando el resultado no es favorable la gerencia tomara las medidas necesarias para mitigar los	Oficial de cumplimiento	N. A

	PRO-IB-CUM-05	Versión 0 25/04/2023 Página 6 de 6
	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA DE CONTRAPARTES	

	riesgos de incumplimiento del SAGRILAF y/o evaluara los riesgos que pueden tener al vincular ciertas contrapartes	Junta directiva	
6	Archivo de información Se debe tener un resguardo de la información ya sea en folios físicos o digitales de las verificaciones anteriormente descritas	Responsable de compras Responsable de vincular clientes	Folios digitales y/o físicos
7	Fin del Proceso		

7. ARCHIVO, CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN, Y REGISTROS UTILIZADOS:

[FOR-IB-CA-01 Solicitud de crédito y cartera](#)

[FOR-IB-CO-03 Registro de proveedores](#)

[FOR-IB-CUM-06 Conocimiento ampliado para personas expuestas políticamente.](#)

8. INDICADOR

N/A

9. NORMATIVIDAD VIGENTE

Circular 100000016 del 24 de diciembre de 2020